



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 12 al 18 de junio de 2022

- 1** Aprueban Reglamento de la Ley de pago de facturas MYPE a 30 días
- 2** Reconocen derecho a bonificación por preparación de clases y evaluación para profesores de la carrera pública
- 3** Prorrogan Estado de Emergencia en Lima Metropolitana y el Callao para mantener el orden interno



APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A 30 DÍAS



Mediante **D.S. N° 120-2022-EF** se aprobó el reglamento que para la aplicación de la Ley N° 31362, Ley de pago de facturas MYPE a 30 días, para la oportuna provisión de liquidez a las micro y pequeñas empresas.

DISPOSICIONES:

- ⇒ El proveedor de bienes o servicios no debe tener ventas anuales que superen las 1,700 UIT.
- ⇒ El adquirente del bien o usuario del servicio paga al proveedor el monto total de la factura o recibo por honorarios emitido por una MYPE, en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha su emisión, salvo acuerdo en contrario.
- ⇒ El pago de la factura o recibo por honorarios debe realizarse a través de empresas del sistema financiero.



ACREDITACIÓN DE LA FACTURA O RECIBOS POR HONORARIOS EMITIDOS DE LA MYPE

La MYPE, junto con la emisión de la factura o recibo por honorarios, debe entregar al adquirente del bien o usuario del servicio lo siguiente:

1. Declaración jurada del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
2. Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido.

RECONOCEN DERECHO A BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, DESEMPEÑO DE CARGO Y OTROS PARA PROFESORES DE LA CARRERA PÚBLICA



Con la publicación de la **Ley N° 31495** se reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, a recibir el pago de dicho beneficio en base a su Remuneración Total, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.

Las bonificaciones referidas son las de:

- ⇒ Preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.
- ⇒ Desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total para personal Directivo Jerárquico, Docente de la Administración de Educación y Docente de la Educación Superior.
- ⇒ Trabajo en zona en zona de frontera, Selva, zona rural, altura excepcional, zona de menor desarrollo relativo y emergencia.

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO PARA MANTENER EL ORDEN INTERNO



Prorrogan por 45 días calendario el Estado de Emergencia dispuesto para mantener el orden interno en Lima Metropolitana y el Callao, **del 18 de junio de 2022 al 01 de agosto de 2022.**

D.S N° 070-2022-PCM